Municipio El Carmen de Viboral	RESOLUCIÓN ---2341 FECHA 13 JUL 2022			MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
	Código: F-MC-002	Versión: 00	Fecha: 02-01-2020	

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 DE 2022: "*CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA*"

El Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral en uso de sus atribuciones legales y especialmente las señaladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 092 del 13 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación de la Licitación Pública N° 07 de 2022 para contratar el ***CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA***, conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que en cumplimiento del numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal realizó los estudios previos de factibilidad y conveniencia, para la Licitación Pública N° 07 de 2022.

TERCERO: Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publicó en la página web: www.contratos.gov.co (SECOP II), el Proyecto de Pliegos y posteriormente el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública N° 07 de 2022, mediante Resolución N° 2015 del 08 de junio de 2022.

CUARTO: Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad y con base en lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas.

QUINTO: Que el plazo para la ejecución del proyecto objeto de la Licitación Pública N° 07 de 2022, se fijó en **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías respectivas por parte del Municipio de El Carmen de Viboral.

SEXTO: Que el presupuesto oficial para la Licitación Pública N° 07 de 2022, corresponde a la suma de **CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($4.029.549.118)**, y todos los costos directos e

indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 950 del 28 de abril de 2022 y 757 del 26 de abril de 2022

SÉPTIMO: Que, en desarrollo de la Licitación Pública, presentaron propuesta los siguientes proponentes:

PROPONENTE	NIT /CEDULA
GRUPO CYJ SAS	900780441-5

OCTAVO: Que de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones y luego de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas, el Comité de Evaluación, llegó a la siguiente conclusión que se debía subsanar los requisitos habilitantes

NOVENO: Que el Informe de Evaluación y Calificación fue puesto a disposición de los interesados en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones.

DÉCIMO: Que estando dentro del término legal para subsanar, los oferentes requeridos allegaron la documentación que el comité de evaluación había solicitado razón por la cual los integrantes de éste se reunieron previo a la audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico con el firme propósito de habilitar al proponente que haya cumplido con los anexos exhortados, teniendo como conclusión: "*Que según Evaluación de la propuesta en los aspectos jurídicos, financiero y técnica, realizada al proponente GRUPO CYJ SAS, identificado con NIT 900780441-5, CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nro. 07 de 2022*"

DÉCIMO: Que una vez realizada la apertura de las propuestas económicas el día 12 de julio de 2022, el proponente habilitado y de acuerdo al procedimiento establecido en los Pliegos de Condiciones para la respectiva evaluación de las mismas, se evidencio que la propuesta económica del proponente cumplía con lo requerido, por lo tanto, se procede a asignar puntaje al factor precio, dando como resultado final y orden de elegibilidad, el siguiente:

N	Proponente	Oferta Económica	Trayectoria en el mercado	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Total
1	GRUPO CYJ SAS	60	1	20	10	5	**99**

	SAS						

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Municipal N° 092 del 13 de julio de 2022 y las normas legales, le corresponde al Alcalde, adjudicar el proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa Grupo CyJ Sas., el Contrato para el **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA.**, por valor de **TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS *($3.939.246.637,02)*,** y con en un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a el señor **CESAR AUGUSTO MORENO MONTES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.954.245, **q**uien actúa como Representante Legal de la empresa "Grupo CyJ Sas

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siendo irrevocable y obligatorio, en consecuencia, al Municipio de El Carmen de Viboral y al adjudicatario se obligan al cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Carmen de Viboral, a los 13 JUL 2022

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Elaboró: Tatiana Castañeda López, contratista- oficina de contratación	**Revisó y aprobó:** Sandra Milena Oquendo Tamayo, Jefe de Oficina de Contratación
Firma:	**Firma:**